

su empleo huyendo de que le prendiesen, mantenien-  
 dose oculto en una casa de campo de esta jurisdiccion  
 hasta que por haverse aproximado las tropas aliadas  
 a esta capital se presentó en la Ciudad de Murcia a  
 reconocer el legitimo gobierno, en donde submite con el  
 mismo buen comportamiento. Lo quanto pueden  
 patentizar a V. los individuos que subsciben, cum-  
 pliendo con el cometido de su encargo. Cartagena  
 Du. de Abre. de 1825. Juan Co. Rodriguez y Salavet.  
 Juan Co. de P. Espar. = Pedro Nato = Jose Sardo. = Ten-  
 tendido por este Ayuntamiento acordado. Se conforma con  
 su contenido y se entrega al interesado p. los papeles  
 que puedan combenirle.

Reclamacion de  
 un adeudo que  
 hacen los Prop.

Visto una Instancia de D. Juan Bernal de esta  
 vecindad, en la que expone, que habiendo obtenido  
 el Magisterio de primeras letras del lugar de Poro-  
 trecho diez y ocho Meses y medio, se le ha quedado de-  
 viendo la cantidad de mil ciento quarenta y cinco  
 rs. vov. y hallandose en la mayor indigencia y con  
 su anciana Madre ciega a quien sostiene, suplica  
 se le libre la cantidad que esta corporacion tenga  
 a bien. Votendado por la misma acuerdo: Pare a  
 la Junta de Regio.

Sobre conducta de  
 Jose Vidal

Visto una Instancia de Jose Vidal, Joven  
 licenciado de la Compañia del N. cuerpo de Int.  
 de Marina en este Dep. to, en la que dice, q. descan-  
 do coloca a residir en Dho. cuerpo y necesitandose  
 esto un docum. to que acredite la conducta que ha  
 observado desde quatro de Dho. de mil ochocientos

